

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 167-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de setiembre de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de setiembre del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 031-2021-HPPA/CMTE-GTION-DRTLACION-ACORIA-HVCA de fecha 09 de setiembre de 2021, el señor Héctor Merino Condori, presidente del Comité de Gestión de Distritalización; y demás autoridades del centro poblado de Huanaspampa, solicitan al señor Gobernador Regional de Huancavelica el respaldo mediante Acuerdo de Consejo Regional la creación del distrito de Huanaspampa, manifiesta en el documento con la finalidad de adjuntar al expediente en trámite, requisito fundamental en este camino de categorizar al centro poblado de Huanaspampa.

Que, mediante oficio N° 344-2021/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 13 de setiembre de 2021, el Gobernador Regional de Huancavelica, Maciste Alejandro Díaz Abad remite al Presidente del Consejo Regional, Teobaldo Quispe Guillen, el oficio N° 031-2021-HPPA/CMTE-GTION-DRTLACION-ACORIA-HVCA sobre la solicitud de respaldo para la creación del distrito de Huanaspampa mediante Acuerdo de Consejo Regional, la misma que deberá ser tratado en Consejo Regional.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 167-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de setiembre de 2021.

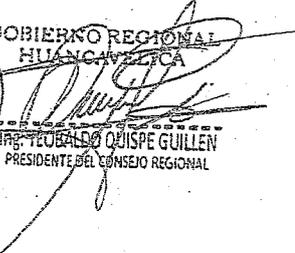
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR e IMPULSAR la propuesta de creación del distrito de Huanaspampa con su capital con el mismo nombre, dentro de la suscripción de la provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, con la finalidad que su población alcance el desarrollo social y económico anhelado, el cual traerá consigo diversos beneficios colaterales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

ING. TEBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL